

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos  
RÍO BUENO, 06 DE ABRIL DE 2021



EXENTO N° 1200 /  
ID DOC: 411236

**VISTOS:**

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 10.03.2021, que nombra Alcalde Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Exento N° 931 de fecha 17.03.2021, que aprueba Trato Directo con la empresa Reparaciones y Accesorios Gustavo Cárdenas, Rut N° 77.017.621-2, para ejecutar el proyecto: "Demarcación vial en Diversas Calles de la Comuna de Río Bueno".
- 3.- Contrato de fecha 31.03.2021.

**CONSIDERANDO:**

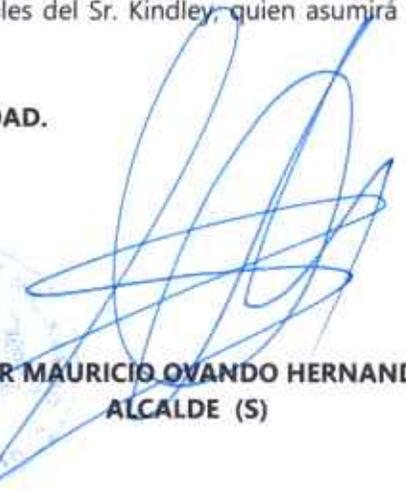
- 1.- La necesidad de aprobar contrato de Ejecución de Obras y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección técnica del proyecto denominado: "**DEMARCACION VIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE RÍO BUENO**".

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE** el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** de fecha 31.03.2021, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde Subrogante don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, chileno, Ingeniero Comercial, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.819.460-4 y la empresa **REPARACIONES Y ACCESORIOS GUSTAVO CARDENAS, RUT N° 77.017.621-2**, Representada Legalmente por el Sr. **Gustavo Arturo Cárdenas Dávila**, C.I. N° 26.925.766-0, para ejecutar el proyecto denominado: "**DEMARCACION VIAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE RÍO BUENO**", el monto contratado es de **\$9.999.713.-** (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), IVA INCLUIDO.
- 2.- **NOMBRASE I.T.O.** (Inspector Técnico de Obra) al Sr. **ANTONIO KINDLEY ROSAS**, Ingeniero Constructor, Profesional de Secplan, de la obra antes mencionada, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales y Bases Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos. Se deja establecido que en caso de Permiso Administrativo Licencia Médica o vacaciones Legales del Sr. Kindley, quien asumirá como Inspector Técnico Subrogante el Sr. Christian Tenorio Huenchual.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
  
**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S)



## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

Río Bueno a 31 de Marzo de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, chileno, Ingeniero Comercial, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la empresa **REPARACIONES Y ACCESORIOS GUSTAVO CARDENAS, RUT N° 77.017.621-2**, Representada Legalmente por el Sr. **Gustavo Arturo Cárdenas Dávila**, C.I. N° 26.925.766-0, Venezolano, Casado, domiciliado en calle Mulatas N° 853, de la ciudad de Valdivia, en adelante "el contratista".

### PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 931 de fecha 17.03.2021, se autorizó la contratación mediante TRATO DIRECTO, el proyecto denominado "**DEMARCAACION VIAL EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE RIO BUENO**", el cual corresponde a un total de 550 M2 de pintura, según anexo presentado por la empresa, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata a la empresa **REPARACIONES Y ACCESORIOS GUSTAVO CARDENAS**, para que ejecute el proyecto citado precedentemente.

### SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$9.999.713.-** (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), IVA INCLUIDO, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Financiamiento a través de fondos FIGEM.

### TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRA

Se garantizara mediante documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser: una Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro Electrónica, por la suma de **\$499.986.-** (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato, tomada a nombre de **I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0**, cuya vigencia será por el plazo de ejecución, aumentado en 30 días, contados desde la fecha de firma del contrato.

### CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **30 (treinta)** días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

### QUINTO: PAGOS

Las obras se pagarán mediante Estados de Pagos, calculados de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista.



Los Estados de Pago se presentarán en **original y dos copias (TRIPLICADO)**, deberá ser ingresado por oficina de Partes visados por el Inspector Técnico de la Obra, con carta **Conductora dirigida a la Dirección de Secplan**, adjuntando todos antecedentes necesarios para cursar Los Estados de Pago son los siguientes:

- a) **Check List** de la unidad de licitaciones y administración de proyectos, quien visara el cumplimiento de la documentación administrativa que conlleve el estado de pago.
- b) Carta de Solicitud por el contratista la Inspección Técnica.
- c) Certificado del I.T.O.
- d) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Rut N° 69.201.000-0, con domicilio en Comercio 603, de la Ciudad de Río Bueno.
- e) Caratula del estado de pago, con detalle anexo, conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (firmado por el contratista y el ITO).
- f) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la Obra, el cual acredite que el contratista no registre reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendiente.
- g) Cinco fotografías a **color**, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluyendo archivo digital.
- h) Otros documentos solicitados por el I.T.O. o que sean necesarios para respaldar cada estado de pago.

#### **SEXTO: MULTAS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O, aplicara las siguientes multas, las cuales serán desconectadas del respectivo estado de pago, las que serán a beneficio municipal:

- I. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas.
- II. El contratista incurrirá en una multa diaria de un 2 ‰ (dos por mil), sobre el monto del Contrato primitivo, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción única.
- III. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras.
- IV. Cualquier otra infracción que sea informada por el ITO, pagará una multa diaria de 1.5 UTM.

#### **SEPTIMO: INSPECCION TECNICA**

El Inspector técnico de la obra, será el Sr. **ANTONIO KINDLEY ROSAS**, Ingeniero Constructor, Profesional de Secplan, quien supervisara el cumplimiento del contrato. Se deja establecido que en caso de Permiso Administrativo, Licencia Médica o vacaciones Legales del SR. Kindley, quien asumirá como Inspector Técnico Subrogante será el Sr. Christian Tenorio Huenchual, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Profesional de SECPLAN.

#### **OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA**

- El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.



- El Contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado.
- Proporcionar al ITO, todos los antecedentes, elementos e instalaciones que este solicite para el buen cumplimiento de su cometido.

#### **NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

La I. Municipalidad de Río Bueno, se reserva la facultad de poner término anticipado al Contrato o suspender transitoriamente la ejecución de la obra, según corresponda, en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias: por decisión fundamentada del Mandante o Unidad Técnica, por causas imputables a la responsabilidad del contratista, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (Resciliación) o fallecimiento del contratista. En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar las obras ejecutadas de acuerdo a los precios del presupuesto, dándose valor "cero" a toda las obras que deban ser reconstruidas; se efectuará una liquidación final dando curso a un último Estado de pago y se respaldará el término administrativo mediante decreto alcaldicio.

#### **DECIMO: DISPOSITIVOS DE PROTECCION Y DAÑOS A TERCEROS**

El contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieran afectar a operarios y/o tercero, con especial atención a la protección de peatones.

#### **DÉCIMO PRIMERO: RECEPCIONES**

El contratista solicitará por escrito la recepción de la obra, solicitud que debe ser entregada en la oficina de partes, o en su defecto en la oficina de Dirección de Secplan, la cual debe venir dirigida al ITO de la obra.

Terminados los trabajos, el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término a la obra.

#### **RECEPCION UNICA:**

Se realizará en la fecha en que la Municipalidad nombre comisión receptora para constituirse en terreno, sombrada mediante Decreto Alcaldicio.

La comisión inspeccionará las obras y solo dará por aprobada la recepción Única, al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados conforme a la oferta, aclaraciones Técnicas, Anotaciones en el libro de obra y otros documentos del contrato.

- Si no hubiese observaciones, se levantará un acta cuya fecha se considera como fecha término de la obra, para efectos de los plazos estipulados.
- Si de la inspección resulten observaciones en cuanto a los trabajos no estén totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la municipalidad establecerá un plazo, que no podrá superar el 20% del plazo del contrato y sus modificaciones.



Se deja establecido que la Garantía deberá estar **vigente por el plazo de 180 días contados desde la fecha de Recepción Única Sin Observaciones**. De no tener dicha vigencia en ese momento, será obligación del contratista extender la vigencia.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

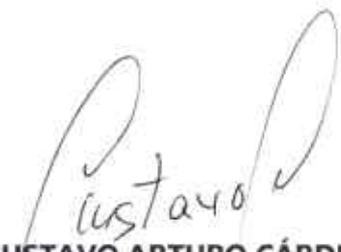
Se deja expresa constancia que tanto las Especificaciones Técnicas, anexos, además de la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

**DÉCIMO TERCERO:**

El presente contrato se firma en SEIS ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

**DÉCIMO CUARTO:**

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno y Valdivia Respectivamente.

  
**GUSTAVO ARTURO CÁRDENAS DÁVILA**  
RUT: N° 26.925.766-0  
REPRESENTANTE LEGAL



  
**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**  
ALCALDE(S)